Interlocutorio	729
Radicado	05 266 31 03 003 **2023 00136** 00
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante (s)	Juan Pablo Bustamante
Demandado (s)	Juan Pablo Moncada
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Allegar escritura pública en la cual se constituyó el gravamen hipotecario completa y con nota de ser primera copia que preste mérito ejecutivo. -art 42 decreto 2163 de 1970, concordado con el art 80 decreto 960 de 1970-

-Allegar certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matricula inmobiliaria nro. 001-762455 con una expedición no superior a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b887998104f43c3b94f15ae435758757902161c16c6eba52ca22c723665bc929**
Documento generado en 31/05/2023 01:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica